

## EXTRACTO No. 019/2025

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 4, de la Ley de Aviación Civil y a lo señalado en el Art. 56, de la Resolución No. 007/2024 de 08 de mayo de 2024, en la que se expide el Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, reformado con Resolución No. 003/2025 de 21 de febrero de 2025, se informa al público en general, que el Consejo Nacional de Aviación Civil, en Sesión Extraordinaria No. 004/2025 realizada el día viernes 13 de junio de 2025, resolvió autorizar **la extensión de la suspensión total** del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada; renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 006/2024 de 30 de enero de 2024, a la compañía **SPIRIT AIRLINES, INC.**

La extensión de la suspensión del permiso de operación será **desde el 13 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.**

**La ruta, frecuencias y derechos, con los que cuenta la compañía son:**

- Fort Lauderdale (FLL) – Guayaquil (GYE) – Fort Lauderdale (FLL), hasta con siete (7) frecuencias semanales, con derechos de hasta tercera y cuarta libertades del aire.

La compañía **SPIRIT AIRLINES, INC.**, tiene presentada la Declaración Juramentada, otorgada el 11 de junio de 2025, ante la Notaría Octogésima Primera del Cantón Quito, mediante la cual la Compañía se compromete: “(...) *a cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos de transporte que se vean afectados (...)*”.

A fin de garantizar el derecho al conocimiento de los usuarios del transporte aéreo, la compañía **SPIRIT AIRLINES, INC.**, deberá publicar el presente Extracto por lo menos cuatro (4) días consecutivos, en los medios digitales oficiales de comunicación masiva de la compañía.

Dado en Quito D.M., a 13 de junio de 2025.

Abg. Juan Pablo Castro Franco  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO**

WNV / MQP  
13JUN2025